



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL, DE CONCESIÓN, PAGO ANTICIPADO Y DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL, PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA.

ANTECEDENTES

Con fecha 5 de enero de 2010 se aprueba la Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, (en la actualidad Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social), por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales, publicada en el BORM nº 6, de 9 de enero de 2010.

El artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, Ley 7/2005, de 18 de noviembre) establece que *“el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio”,* añadiendo en su apartado 2 que *“La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria, aprobada por el órgano competente para conceder subvenciones, que desarrollará el procedimiento para su concesión según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de la legislación básica estatal en materia de régimen jurídico del sector público”.* La convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma, en el BORM, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

Asimismo, mediante Orden de 24 de septiembre de 2021, de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, se convocan subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social, para el fomento y la promoción del voluntariado social en la Región de Murcia, cuyo extracto se publicó el 30 de septiembre de 2021 en el BORM nº 227 y el texto completo en la Base Nacional de subvenciones- BNS con número de Identificador 585405.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia nº 47/2021, de 9 de abril, la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de asistencia y bienestar social, desarrollo comunitario; promoción, protección y apoyo a la familia e infancia; protección y reforma de menores; políticas de integración de personas inmigrantes, de personas con discapacidad, de personas mayores, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia y en general protección de personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social, incluida la creación de centros para la atención de los destinatarios de dichas políticas; así como competencias en materia de voluntariado, de gestión de las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto de la renta de las personas físicas (IRPF) y de parejas de hecho.





Por su parte, el Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, establece en su artículo sexto que la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector ejercerá, entre otras, las competencias en materia de voluntariado.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, aprobados por Ley 1/2021, de 23 de junio, en la partida presupuestaria **18.04.00.313J.481.12**, “Voluntariado Social” código de proyecto **46135** “A ESFL. Actuaciones para la promoción del voluntariado”, figuran los correspondientes créditos por una cuantía total máxima de **200.000,00** euros, destinados a financiar los proyectos objeto de esta convocatoria.

Con fecha 8 de octubre de 2021, se dictó Acuerdo de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, en virtud del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se aplica a este procedimiento de concesión de subvenciones, por razones de interés público, la tramitación de urgencia, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Una vez acabado el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación presentada por las entidades solicitantes, la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, como órgano gestor de la tramitación de esta convocatoria y en base al artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por publicación de información conjunta, el día 5 de noviembre de 2021, en la página web de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social se informó a todas las entidades concurrentes del inicio de tramitación de las solicitudes presentadas por las organizaciones en esta convocatoria de subvenciones, de acuerdo con el artículo 45 de la citada Ley, referido a los actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva, siendo éstos objeto de publicación y surtiendo ésta los efectos de la notificación.

La Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector con fecha 16 de noviembre de 2021 designó a los miembros de la Comisión de Evaluación para la valoración de las solicitudes presentadas en este procedimiento de subvenciones, de acuerdo la 12ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, y en relación con los artículos 17.2 h) y 18.3 b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, de fecha 30 de noviembre de 2021, se declaró desistidas de su solicitud de subvenciones, a aquellas entidades relacionadas en la misma, archivando sus respectivos expedientes de tramitación al no subsanar sus solicitudes, conforme establece el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por publicación de información conjunta, el día 30 de noviembre de 2021, en la página web de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social se informó a las entidades afectadas, surtiendo ésta los efectos de la notificación.





Visto el Informe de la Comisión de Evaluación de fecha 30 de noviembre de 2021, donde se describe el resultado de la evaluación efectuada, se detalla la relación de solicitantes y proyectos de actuación para los que se propone la concesión de las subvenciones y las cuantías, así como aquellos denegados, una vez cumplido el trámite de subsanación de los defectos de la solicitud por las entidades afectadas, la Directora General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector dictó Propuesta Provisional de Resolución, de fecha 30 de noviembre de 2021, de concesión de las subvenciones a los solicitantes que se relacionaron en el anexo adjunto a la citada propuesta, con base a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones que rigen la convocatoria, así como al informe de la Comisión de Evaluación.

Dicha Propuesta de Resolución, por publicación de información conjunta hecha el 30 de noviembre de 2021, en la página web de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, se informó a las entidades interesadas, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

Visto los informes de la Comisión de Evaluación de las diferentes sesiones celebradas por este órgano consultivo los días 30 de noviembre y 13 de diciembre de 2021, así como los criterios establecidos en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones que rigen esta convocatoria.

Visto que está autorizado el gasto mediante documento **A** número de referencia **79760**, y que el artículo 6.1 de la Orden de convocatoria especifica que el crédito disponible y la aplicación presupuestaria para atender estas actuaciones es de **200.000,00** euros imputados a la partida presupuestaria **18.04.00.313J.481.12**, relacionada con el proyecto nº **46135**, subproyecto **046135210001**, siendo la totalidad fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto los proyectos que se proponen para la concesión de subvención según **Anexo I**, cuyo total es de 44, encuadrados con el proyecto nº **46135**, con una cantidad total propuesta de **200.000,00** euros.

Visto que en los expedientes de subvención existen 11 solicitudes denegadas cuya motivación queda detallada en el **Anexo II**.

Visto que para cada expediente propuesto como beneficiario de subvención se han emitido los certificados por el órgano instructor con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de concesión, conforme a la 2ª base reguladora de la Orden de bases, donde se acreditan los requisitos especificados en el apartado 1.b y realizados en virtud de la autorización expresa del solicitante, recogida en el correspondiente anexo de solicitud de esta subvención.

Visto el informe relativo al cumplimiento de los requisitos por parte de las entidades beneficiarias, conforme a la documentación aportada y de conformidad con el artículo 18, apartado 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, respecto a la obtención de subvenciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 9 y 11, apartado b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





Visto el informe favorable del órgano instructor relativo al pago anticipado de las subvenciones, por considerar que el fin es adecuado y que los beneficiarios cumplen las condiciones legales y reglamentarias establecidas para la percepción y tramitación del pago anticipado en función de la necesidad de financiación anticipada para llevar a cabo las actuaciones objeto de subvención (art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, requisitos para obtener la condición de beneficiario; arts. 9, 11.b) y 29.3 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que los beneficiarios constan acreditados en sus expedientes administrativos el no tener deudas tributarias con la administración y pago anticipado de las subvenciones, respectivamente en consideración al carácter de acción social de los proyectos, se estima que los mismos no precisan para su pago anticipado de la constitución de garantía alguna, al ser una de las excepcionalidades contempladas en el artículo **16.2.d)** de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Según el artículo 13 de la Orden de convocatoria de estas subvenciones, en su apartado 3 establece que *“La persona titular de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social resolverá el procedimiento de concesión en el plazo de quince días desde la conformidad dada por el órgano colegiado a las memorias iniciales y adaptadas, en su caso, sin perjuicio de que se requiera la autorización del Consejo de Gobierno, cuando ello resulte necesario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.”*

Según el artículo 16 de la Orden de convocatoria de estas subvenciones, el pago de la subvención se efectuará en un único plazo tras su concesión mediante transferencia bancaria, a cuyo efecto la entidad habrá de tener reconocida, previamente, una cuenta bancaria ante la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social. Este pago tendrá carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, no requiriéndose la constitución de garantía de conformidad con el artículo 16 de dicho texto legal.

Vista la Propuesta de Orden de fecha 21 de diciembre de 2021 de la Directora General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, así como el informe favorable de la Intervención Delegada,

DISPONGO

PRIMERO: Avocar en el presente expediente todas las competencias delegadas en virtud de la Orden de 15 de octubre de 2019, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se delegan competencias de la titular del departamento en diversos órganos directivos de la Consejería y de su organismo público adscrito.

SEGUNDO: Conceder la subvención a los beneficiarios y por los importes que se relacionan en el **Anexo I** adjunto a la presente Propuesta de Orden (los números de IBAN se especifican en el documento complementario), para la realización de los proyectos indicados en el mismo.

TERCERO: Disponer el crédito, reconocer la obligación y proponer el pago a favor de los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I, por las cantidades especificadas en el mismo y con cargo a la consignación presupuestaria **18.04.00.313J.481.12**, proyecto **46135** y subproyecto **046135210001**.





CUARTO: Que por el Servicio Económico y de Contratación contabilice el documento contables DOK **88317**, con cargo al documento contable "A" con referencia **79760**, a las entidades y por los importes relacionados en el Anexo I.

QUINTO: Que se dé traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Denegar las solicitudes referidas a los proyectos relacionados en el Anexo II y por los motivos que se indican en el mismo.

SÉPTIMO: Informar a los interesados el contenido de la presente Orden, por publicación de información conjunta en la página web de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referido a los actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva, siendo estos objeto de publicación y surtiendo ésta los efectos de la notificación.

OCTAVO: Contra la resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, anteriormente citada, o impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, conforme determinan los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativo.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL

Isabel Franco Sánchez





Anexo I

Relación de solicitudes subvencionadas

Nº Expediente	Entidad solicitante	NIF	Nombre del proyecto	Puntuación	Importe concedido (€)
VOLS-2021-02	Asociación murciana de apoyo a la infancia maltratada (AMAIM)	G30241442	CONTAMOS CONTIGO. Voluntariado social para la atención de la infancia.	31,5	4.747,00
VOLS-2021-04	Asociación salud mental Molina y Comarca (AFESMO)	G30548267	El voluntariado social en salud mental.	35	5.732,00
VOLS-2021-06	Asociación para la integración comunitaria de enfermos psíquicos (ÁPICES)	G30677082	Voluntariado en salud mental: capacitación online e inclusión de voluntariado con problemas de salud mental.	35,5	5.244,00
VOLS-2021-09	Asociación esclerosis múltiple área III (AEMA III)	G73596280	ColaborEMos.	31	658,00
VOLS-2021-10	Asociación de discapacitados físicos de Cieza Tocaos del ala	G30120422	Campaña de captación y formación del voluntariado.	31,5	805,00



Región de Murcia

Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Nº Expediente	Entidad solicitante	NIF	Nombre del proyecto	Puntuación	Importe concedido (€)
VOLS-2021-11	Federación Scout de exploradores de Murcia	G73769531	Sensibilización, promoción y formación del voluntariado.	36,5	6.121,00
VOLS-2021-12	Coordinadora de Barrios para seguimiento de menores, jóvenes y adultos de Murcia	G30156558	Proyecto de formación del voluntariado de la Coordinadora de Barrios de Murcia.	30,5	2.581,00
VOLS-2021-13	Asociación para la cura, rehabilitación y reinserción de toxicómanos BETANIA	G30233506	"Contigo sumamos 2.0"-Proyecto de voluntariado asociación Betania 2022.	39,5	9.524,00
VOLS-2021-14	Asociación ciezana de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias (ACIFAD)	G73156465	"Voluntariarte", intervención con personas diagnosticadas de enfermedad de Alzheimer y otras demencias.	35	1.203,00
VOLS-2021-15	Asociación de amigos y familiares de enfermos de Alzheimer de Yecla (AFAY)	G73011710	Promoción, captación y formación de nuevos voluntarios en el ámbito de la enfermedad de Alzheimer y otras demencias.	33	2.062,00
VOLS-2021-19	Federación murciana de asociaciones de familiares y enfermos mentales (FEAFES)	G73011991	Promoción y formación del voluntariado en salud mental.	34,5	5.267,00



Región de Murcia
 Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
 Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Nº Expediente	Entidad solicitante	NIF	Nombre del proyecto	Puntuación	Importe concedido (€)
VOLS-2021-20	Fundación FADE	G73291122	Voluntariado: Generando Valor Social.	45,5	10.971,00
VOLS-2021-21	Asociación Columbares	G30146542	Plan de promoción y formación de voluntariado para la inclusión social.	39,5	9.524,00
VOLS-2021-22	Asociación Maestros Mundi	G73092975	Change Mentoring	28	5.860,00
VOLS-2021-23	Patronato Jesús Abandonado de Murcia	R3000123D	Fomento y promoción del voluntariado social en Fundación Jesús Abandonado.	44,5	10.730,00
VOLS-2021-25	Solidarios para el desarrollo	G80111644	Proyecto de formación del voluntariado.	30	5.225,00
VOLS-2021-26	Asociación regional murciana de hemofilia	G30204598	Sensibilización, captación y formación del voluntariado.	40,5	2.364,00



Región de Murcia

Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Nº Expediente	Entidad solicitante	NIF	Nombre del proyecto	Puntuación	Importe concedido (€)
VOLS-2021-27	Federación de asociaciones murcianas de personas con discapacidad física y/u orgánica (FAMDIF)	G30052518	Proyecto de captación y formación de voluntariado para la difusión y concienciación de los derechos de las personas con discapacidad física y orgánica.	40	2.966,00
VOLS-2021-28	Asociación de familiares y personas con enfermedad mental-Asociación salud mental Lorca y Comarca (ASOFEM)	G30555130	Programa de promoción y formación del voluntariado.	30	333,00
VOLS-2021-29	Auxilia Murcia	G08317059	Formación y captación de voluntariado para la realización de actividades con niños y jóvenes con discapacidad física.	30	4.906,00
VOLS-2021-31	Fundación Soycomotu	G73823676	Mucho + que Voluntarios SOYCOMOTU	43	10.219,00
VOLS-2021-32	Asociación murciana de padres e hijos con espina bífida (AMUPHEB)	G30039556	Fomento del Voluntariado en AMUPHEB.	32	4.244,00
VOLS-2021-33	Asociación murciana contra la fibrosis quística	G30232862	Formación en Soporte Vital Básico Y Desfibrilador Semiautomático para voluntarios de la Asociación Murciana de Fibrosis Quística	34	548,00



Región de Murcia

Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Nº Expediente	Entidad solicitante	NIF	Nombre del proyecto	Puntuación	Importe concedido (€)
VOLS-2021-35	Fundación Sierra Minera	G30730774	“ACTÚA” Promoción de voluntariado social en la Sierra Minera.	36	8.680,00
VOLS-2021-36	Antropología global	G73697468	TU TIEMPO, MI TIEMPO; Proyecto de fomento del voluntariado en personas mayores”	33	4.295,00
VOLS-2021-37	Asociación RASCASA	G30666820	VOLUNTARIÛS; Programa para la formación de las personas interesadas en realizar voluntariado social.	34	3.866,00
VOLS-2021-39	Plataforma para la promoción del voluntariado en la Región de Murcia	G30480610	Embajadores del tiempo; proyecto de sensibilización, captación y formación del voluntariado social en el ámbito rural.	31	6.215,00
VOLS-2021-40	Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Yecla-Salud mental Altiplano (AFEMY)	G73142473	Proyecto Voluntariado Social Salud Mental Altiplano (AFEMY)	40,5	4.307,00
VOLS-2021-41	Asociación murciana de consumidores y usuarios (CONSUMUR)	G73279820	“Apuesta por ti; proyecto de formación de voluntarios para la prevención de la adicción al juego online en adolescentes”	38	2.137,00



Nº Expediente	Entidad solicitante	NIF	Nombre del proyecto	Puntuación	Importe concedido (€)
VOLS-2021-42	Fundación servicio de ocio inclusivo de Cartagena y Comarca (SOI)	G30859490	Voluntariado SOI "Expertos en personas"	38	2.346,00
VOLS-2021-43	Colectivo Paréntesis	G30408785	APOLO. Sensibilización, captación y formación del voluntariado para acompañar a las personas privadas de libertad de la Región de Murcia.	34	3.650,00
VOLS-2021-44	Asociación de personas con discapacidad física, orgánica y sensorial de Yecla (ADFY)	G30107965	"Captación y formación del voluntariado en ADFY".	38	1.697,00
VOLS-2021-45	Asociación para la integración de los minusválidos psíquicos (CEOM)	G30239578	Tú eres la clave	34,5	6.376,00
VOLS-2021-46	Asociación para el tratamiento de personas con parálisis cerebral (ASTRAPACE)	G30039663	Sensibilización y captación de personas voluntarias.	23	1.720,00
VOLS-2021-48	Asociación T.P. Cartagena MM (Trastornos de la personalidad)	G30820419	Proyecto de voluntariado en TP Cartagena RM.	32	1.929,00
VOLS-2021-49	Asociación de enfermedades raras D'Genes	G73567935	Proyecto de voluntariado D'GENES 2021.	35	3.393,00



Nº Expediente	Entidad solicitante	NIF	Nombre del proyecto	Puntuación	Importe concedido (€)
VOLS-2021-50	Federación Plena Inclusión Región de Murcia	G30209654	Formaciones para voluntari@s.	34	3.716,00
VOLS-2021-51	Asociación retina de Murcia	G30658967	Voluntariado en discapacidad visual.	26	5.634,00
VOLS-2021-52	Cáritas Diócesis de Cartagena	R3000032G	"Formando comunidades que sueñan".	39,5	9.524,00
VOLS-2021-53	AFEMAR, salud mental y TEA de la Comarca del Mar Menor	G73600306	Plan de formación del voluntariado en salud mental en la Comarca del Mar Menor.	34	1.632,00
VOLS-2021-55	Cruz Roja Española	Q2866001G	Encuentra tu voluntariado: Voluntariado a tu medida.	44	10.609,00
VOLS-2021-56	URCI APA Centro Ocupacional para personas con discapacidad	G30470850	Programa de voluntariado de la asociación URCI.	31	1.379,00
VOLS-2021-60	Asociación zancadas sobre ruedas	G30925366	Implicando voluntariado.	36	3.879,00



Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Nº Expediente	Entidad solicitante	NIF	Nombre del proyecto	Puntuación	Importe concedido (€)
VOLS-2021-61	Esclerosis múltiple asociación de Cartagena y Comarca (EMACC)	G30722128	Proyecto de sensibilización, captación y formación del voluntariado EMACC; súmate-2021.	37	1.182,00



Región de Murcia

Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

ANEXO II

Relación de solicitudes denegadas

Nº Expediente	Entidad Solicitante	CIF	Denominación del proyecto	Motivo
VOLS-2020-01	Asociación para personas con Síndrome de Down y discapacidad intelectual de la comarca de Lorca (DOWN LORCA).	G73788382	Servicio de voluntariado con personas con Síndrome de Down y otras discapacidades intelectuales.	No estar inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia, según establece el artículo 5.1 f) de la Orden de Convocatoria
VOLS-2020-03	Fundación ASINTER.	G73639007	Formación de voluntariado.	No cumplir con lo establecido en el artículo 9.1 de la Convocatoria. La valoración total del proyecto debe alcanzar una puntuación mínima de 20 puntos
VOLS-2020-05	Asociación murciana creando futuro.	G05517362	Involúcrate.	La financiación total solicitada excede lo establecido en los artículos 4 y 9.3 de la Convocatoria
VOLS-2020-07	Asociación proyecto Abraham.	G30580476	Voluntariado P.A. 2022.	La financiación total solicitada excede lo establecido en los artículos 4 y 9.3 de la Convocatoria
VOLS-2020-08	Fundación Yehudi Menuhin España.	G82260282	Voluntari-arte.	No cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de Convocatoria en referencia a las actuaciones que son subvencionables



Región de Murcia

Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Nº Expediente	Entidad Solicitante	CIF	Denominación del proyecto	Motivo
VOLS-2020-16	AFEMNOR (salud mental noroeste).	G73416794	Acompañamiento terapéutico a personas con problemas de salud mental a través del voluntariado social.	El período de ejecución del proyecto no se enmarca dentro del regulado en el artículo 9.5 de la Convocatoria
VOLS-2020-24	Asociación Salud Mental Águilas – AFEMAC.	G73424129	Ritmo solidario.	No cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de Convocatoria en referencia a las actuaciones que son subvencionables
VOLS-2020-30	Fundación Diagrama intervención psicosocial.	G73038457	Programa súmate para la sensibilización y formación del voluntariado en la Región de Murcia.	La financiación total solicitada excede lo establecido en los artículos 4 y 9.3 de la Convocatoria
VOLS-2020-34	Asociación española contra el cáncer.	G28197564	Promoción, captación y formación de voluntariado de la asociación española contra el cáncer.	No estar inscritas en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención, según establece el artículo 5.1 b) de la Orden de Convocatoria



Nº Expediente	Entidad Solicitante	CIF	Denominación del proyecto	Motivo
VOLS-2020-38	Asociación de personas sordociegas de la Región de Murcia (ASOCIDERM).	G73928293	Acercamiento a la sordoceguera.	El proyecto carece de información imprescindible, que impide valorar si éste se ajusta a lo establecido en la Orden de Convocatoria
VOLS-2020-57	Asociación salud mental Cieza y comarca (AFEMCE).	G73021107	Conect@ con el voluntariado.	No cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de Convocatoria en referencia a las actuaciones que son subvencionables